ONP
Oficina de Normalización Previsional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# INFORME N° 0001-2024-AS-0023-2024-ONP-2

**PARA** : **PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO**
Director General de la Oficina de Administración

**DE** : **COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ASUNTO** : **Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada Nº 0023-2024-ONP-2 - Servicio de alquiler e instalación de equipos dispensadores de agua de tres (03) temperaturas para las oficinas que se encuentran en la TCCCL, Centros de Atención de Lima, regionales y casas Yuyaq**

**EXPEDIENTE** : OAD.AB.GPS20240000018

Es grato dirigirnos a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

## 1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 03 de octubre de 2024 se publicó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la convocatoria del procedimiento de selección Nº 0023-2024-ONP - Servicio de alquiler e instalación de equipos dispensadores de agua de tres (03) temperaturas para las oficinas que se encuentran en la TCCCL, Centros de Atención de Lima, regionales y casas Yuyaq.

1.2 De acuerdo con el cronograma SEACE del mencionado procedimiento de selección la presentación de ofertas se desarrolló a través del SEACE, dando inicio a las 00:01:00 hasta las 23:59:00 horas del día 16 de octubre de 2024, conforme al siguiente detalle:

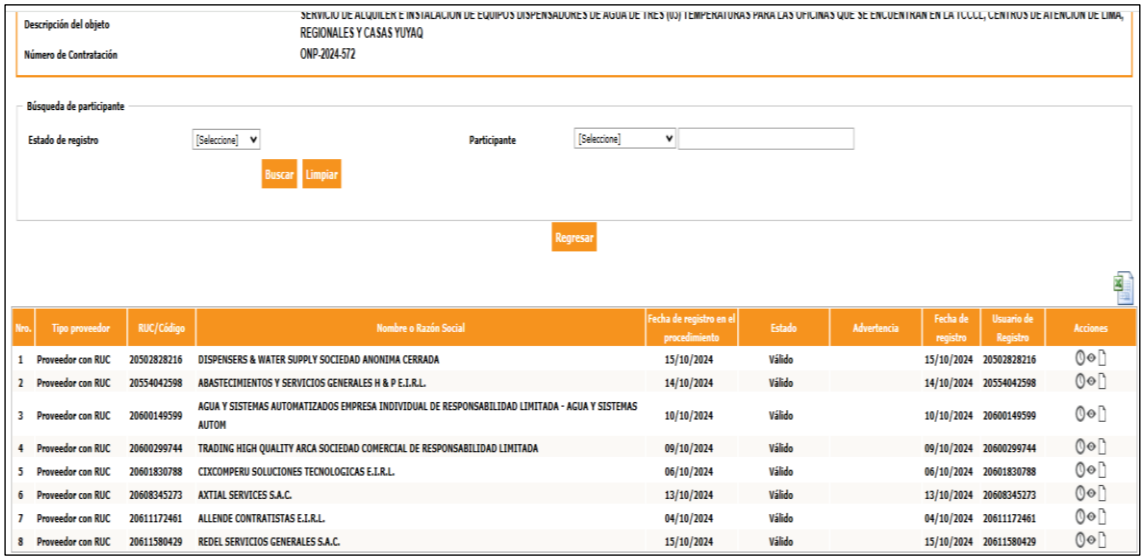

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DISPENSADORES DE AGUA DE TRES (03) TEMPERATURAS PARA LAS OFICINAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA TCCCL, CENTROS DE ATENCIÓN DE LIMA, REGIONALES Y CASAS YUYAQ
Número de Contratación: ONP-2024-572

Búsqueda de participante
Estado de registro [Seleccione] Participante [Seleccione]
Buscar Limpiar
Regresar

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Proveedor con RUC | 20502828216 | DISPENSERS & WATER SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 15/10/2024 | Válido | | 15/10/2024 | 20502828216 | |
| 2 | Proveedor con RUC | 20554042598 | ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES H & P E.I.R.L. | 14/10/2024 | Válido | | 14/10/2024 | 20554042598 | |
| 3 | Proveedor con RUC | 20600149599 | AGUA Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGUA Y SISTEMAS AUTOM | 10/10/2024 | Válido | | 10/10/2024 | 20600149599 | |
| 4 | Proveedor con RUC | 20600299744 | TRADING HIGH QUALITY ARCA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 09/10/2024 | Válido | | 09/10/2024 | 20600299744 | |
| 5 | Proveedor con RUC | 20601830788 | CIXCOMPERU SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L. | 06/10/2024 | Válido | | 06/10/2024 | 20601830788 | |
| 6 | Proveedor con RUC | 20608345273 | AXTIAL SERVICES S.A.C. | 13/10/2024 | Válido | | 13/10/2024 | 20608345273 | |
| 7 | Proveedor con RUC | 20611172461 | ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L. | 04/10/2024 | Válido | | 04/10/2024 | 20611172461 | |
| 8 | Proveedor con RUC | 20611580429 | REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C. | 15/10/2024 | Válido | | 15/10/2024 | 20611580429 | |

1.3 Mediante Acta de fecha 23 de octubre de 2024, el Comité de Selección por decisión unánime acuerda **Declarar Desierto** el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 0023-2024-ONP-2-** Servicio de alquiler e instalación de equipos dispensadores de agua de tres (03) temperaturas para las oficinas que se encuentran en la TCCCL, Centros de Atención de Lima, regionales y casas Yuyaq, debido a que no existió ninguna oferta válida.

## 2. BASE LEGAL

2.1. Numeral 29.1 del artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.

2.2. Numeral 65.1 y 65.2 del artículo 65 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento.

## 3. ANÁLISIS

3.1 **Motivo de la declaración de Desierto:**

*De conformidad con el numeral 65.1. del Reglamento indica: 65.1.* ***El procedimiento queda desierto*** *cuando no se recibieron ofertas o* ***cuando no exista ninguna oferta válida****, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*

3.2 Asimismo, en el artículo 65.2 señala: ***Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.***

3.3 **Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento**

Con motivo de la primera convocatoria, mediante correos electrónicos de fecha 20 de setiembre de 2024, se solicitó a los participantes registrados: WATER TREATMENT S.A.C., DROMARI S.A.C., AXTIAL SERVICES S.A.C. y AQUA MANANTAY S.A.C., informen las causas o razón por las cuáles no presentaron sus ofertas.

En atención a ello, en fecha 20 y 25 de setiembre de 2024, se recepcionó las siguientes respuestas: de las empresas WATER TREATMENT S.A.C. y AQUA MANANTAY S.A.C indicando, respectivamente lo siguiente:

- ***WATER TREATMENT S.A.C:***

  *"Nuestra empresa tiene más de 18 años en el mercado peruano, en el suministro, venta y mantenimiento de equipos purificadores de agua.*

  *Con experiencia en ventas a entidades del Estado, y empresas privadas.*

  *Al respecto de la información solicitada, queremos señalar lo siguiente:*

1. *Nos inscribimos como participantes en la AS-SM-23-2024-ONP-1*
2. *Revisando las bases, nos percatamos que la ONP solicita equipos dispensadores de agua "con dos años de antigüedad", cuando*
   *Por la misma razón que el contrato sería por 3 años, debieron solicitar "EQUIPOS NUEVOS". Ante ello, conocedores del mercado, nos pone en desventaja con otros proveedores que tiene máquinas usadas y reparadas. Algo que nosotros como empresa no acostumbramos a postular, con equipos USADOS, todo lo que ofrecemos son EQUIPOS NUEVOS, SELLADOS Y CON MODELOS DEL AÑO EN CURSO. Por lo tanto, los precios varían.*
3. *Desde un inicio del estudio de mercado, indicamos que la recomendación es que su estudio de mercado esté basado en empresas que tengan más de 10 años de experiencia, porque se conocen el mercado, y el presupuesto refleja algo más pegado a la realidad.*
4. *Al observar ahora el Monto referencial o valor estimado, podemos deducir que cada dispensador de agua tendría un costo de alquiler de 90 soles mensuales, algo que NO ES ACORDE CON EL MERCADO, ese monto solo reflejaría que los filtros purificadores son de mala calidad (por baratos), y los equipos alquilados son viejos y usados. Obviamente, eso pone en desventaja a empresas que; como lo repito, ACOSTUMBRAMOS A PARTICIPAR CON EQUIPOS NUEVOS Y CON FILTROS PURIFICADORES QUE CUENTAN CON CERTIFICADOS DE CALIDAD E IDONEIDAD.*
5. *Además, todo indica que no consideraron nuestra cotización en el estudio de mercado, debido a que los montos que en ese momento se presentaron, iban pegados a respetar los lineamientos que exigían, incluido los precios para llevar a provincias. Solo el hecho de llevar un dispensador a Iquitos, junto a personal calificado, y además viajar a brindarle el mantenimiento respectivo según las exigencias (por 3 años), tiene un costo promedio que supera los 50 mil soles. Esto, por dar un ejemplo.*

*Como empresa agradecemos el hecho de brindarnos la oportunidad de dar a conocer nuestro punto de vista sobre el proceso AS-SM-23-2024-ONP-1*

*Y con toda la buena intención que se logre superar algunos percances.*

*Estimados señores, ustedes están pidiendo AGUA PURA Y DE CALIDAD PARA LOS TRABAJADORES Y USUARIOS DE LA ONP. Un asunto delicado e importante, porque hablamos de SALUD, y de seguridad en el trabajo"*

- ***AQUA MANANTAY S.A.C.*:**
  *"Nos registramos para participar en el procedimiento de selección, pero tuvimos un inconveniente con el monto facturado de las bases que es de ciento veinte mil con 00/100 (s/ 120.000.00) y como máximo 20 contrataciones.*

  *Lo cual con la mínima cantidad que nosotros podemos acumular con las 20 contrataciones es de (s/ 75.000.00), portal razón se nos hizo complicada nuestra participación.*

  *Por favor se podría considerar en disminuir el monto facturado a s/ 75.000.00 soles y considerar los siguientes datos:*

- ✓ *Venta de sistema de tratamiento de agua purificada.*
- ✓ *Venta de dispensadores de agua purificada.*
- ✓ *Venta de filtros purificadores.*

3.4 Ahora bien, con motivo de la segunda convocatoria, en el acta del Comité de Selección de fecha 23 de octubre de 2024 se evidenció que el único postor AGUA Y SISTEMAS AUTOMATIZADO E.I.R.L. no cumplió con acreditar correctamente -conforme lo establecen las bases estándar- la experiencia del postor en la especialidad, toda vez que las constancias de prestación no se condicen con sus correspondientes contratos, y que los comprobantes de pago con los que el postor pretendía acreditar contar con el equipamiento estratégico se encontraba en idioma diferente al castellano. En ese contexto, aun si se hubiese requerido subsanar su oferta, no podría cumplir con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación.

3.5 Asimismo, pese a que mediante correo electrónico se requirió a los proveedores que participaron y no presentaron ofertas informen las causas o razón por las cuáles no presentaron sus ofertas, no se obtuvo respuestas. Por otro lado, el proveedor DISPENSERS & WATER SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA dejó su oferta en “Borrador no enviado”.

3.6 En ese sentido, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y **al no existir ninguna oferta válida, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0023-2024-ONP-2 -** Servicio de alquiler e instalación de equipos dispensadores de agua de tres (03) temperaturas para las oficinas que se encuentran en la TCCCL, Centros de Atención de Lima, regionales y casas Yuyaq.

## 4. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

4.1. Por las consideraciones expuestas, se concluye que la Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 0023-2024-ONP -2-** Servicio de alquiler e instalación de equipos dispensadores de agua de tres (03) temperaturas para las oficinas que se encuentran en la TCCCL, Centros de Atención de Lima, regionales y casas Yuyaq, <u>obedece a que no existieron ofertas validas que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia</u>, toda vez que durante la etapa de calificación se evidenció que el postor AGUA Y SISTEMAS AUTOMATIZADO E.I.R.L no cumplió la con la acreditación de los requisitos de calificación exigidos en las bases.

4.2. Considerando que el postor no estructuró adecuadamente su oferta, pues la descalificación se deriva de errores en la misma, que no permitieron acreditar fehacientemente la experiencia del postor en la especialidad, y que las facturas que acreditaban su equipamiento estratégico (que no figuraban en idioma castellano) debieron acompañarse de su respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, corresponde que, en concordancia del principio del principio de libertad de concurrencia, que señala: “Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.”, solicitar que el área usuaria evalúe en forma integral el contenido de su requerimiento, a fin de contar con mayor

pluralidad de postores y concretar la adjudicación en la próxima convocatoria, de considerarlo pertinente.

4.3. Igualmente, teniendo en cuenta que nos encontramos en el último trimestre del año fiscal, de persistir la necesidad objeto de la presente contratación, se recomienda al área usuaria verificar la asignación presupuestal y de ser el caso, realizar los ajustes y/o modificaciones necesarias. Cabe señalar que, el monto presupuestal asignado deberá mantenerse ya sea con el certificado de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, a fin de salvaguardar el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

4.4. Asimismo, se recomienda a través de su despacho remitir el presente informe a la Unidad Funcional de Abastecimiento, en aras de que en su calidad de área usuaria informe si persiste la necesidad de contratar el **Servicio de alquiler e instalación de equipos dispensadores de agua de tres (03) temperaturas para las oficinas que se encuentran en la TCCCL, Centros de Atención de Lima, regionales y casas Yuyaq**, de ser el caso previamente deberá analizar y evaluar las causales que no han permitido la conclusión del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N.º 0020-2023-ONP-2,** a fin de salvaguardar oportunamente el cumplimiento de la finalidad publica de la Entidad.

Es todo cuanto informamos, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

**VIVIAN E. GONZALES VILLANUEVA**

**RONALD S. LUYA ASTO**

Firmado digitalmente por LUYA ASTO Ronald Steve FAU 20254165035 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2024 12:10:07 -05:00

**RAUL HUANCA BENITO**

Firmado digitalmente por: HUANCA BENITO Raul FAU 20254165035 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 12:38:07-0500

Firmado digitalmente por: GONZALES VILLANUEVA Vivian Estela FAU 20254165035 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 12:19:19-0500